ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE ACORDÓ DIFERIR LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN SUP-REC-1372/2018 Y SUP-REC-1400/2018, LISTADOS PARA LA SESIÓN PÚBLICA DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

En Ciudad de México, a las diecinueve horas treinta y cinco minutos del veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum legal, la Magistrada Presidenta inicia la sesión y consulta si existe algún comentario u observación respecto de los medios de impugnación listados para la sesión pública programada para esta fecha.

Una vez concluida la deliberación, los Magistrados Felipe de la Mata Pizaña e Indalfer Infante Gonzáles, instructores y ponentes en los recursos de reconsideración **SUP-REC-1372/2018** y **SUP-REC-1400/2018**, respectivamente, interpuestos por los partidos políticos Acción Nacional y MORENA, para impugnar sentencias emitidas por las Salas Regionales de este Tribunal Electoral en Xalapa y Guadalajara, en los juicios de revisión constitucional electoral SX-JRC-332/2018 y SG-JRC-162/2018; someten a consideración de los demás integrantes, diferir la resolución de dichos medios de impugnación, para un mayor análisis y, en su caso, presentación de nuevos proyectos.

Al respecto, previo intercambio de puntos de vista, acuerdan, por unanimidad de votos, diferir la resolución de los asuntos precisados, con fundamento en el artículo 24, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada, a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, se declara concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales, firman las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presentes, ante la Secretaria General de Acuerdos.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO	**MAGISTRADO**
FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	**FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA**
MAGISTRADO	**MAGISTRADO**
INDALFER INFANTE GONZALES	**REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN**
MAGISTRADA	**MAGISTRADO**
MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	**JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO